



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 123/2016

Asunto: JGL 2016/05/16 Acta 019/2016, s. ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **16 de mayo de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 18** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **85.525,16 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se autoriza y dispone el gasto para la contratación del seguro para las obras del Museo Arqueológico del Raso que recogen la exposición "La memoria visible en El Raso" desde



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el 01/06/2016 al 28/02/2017 a favor de **Axa Art Versicherung AG** a través de la correduría Aón Gil y Carvajal, S.A. por importe de 445,40 €.

02.02.02.- Vista la solicitud presentada por **D^a. Felisa Infante Hernández** con registro de entrada 3000/16 solicitando la devolución de 42 € ingresado por duplicado en concepto de Parcela del El Llano de los años 2012,2013 y 2015, la Junta de Gobierno una vez comprobado acordó acceder a lo solicitado.

02.02.03.- Se reconoce la obligación a favor de **D. F. Antonio Ruiz Santos** por la captura de palomas en edificios comunitarios por un importe de 726 € Iva incluido.

02.02.04.- Visto el escrito presentado por **D^a M^a Carmen Lancho Carreras** solicitando el reconocimiento de antigüedad, visto el historial de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social la Junta de Gobierno acordó reconocer la misma desde 27/10/2011.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Curso de Yoga** mes de Mayo por importe de **270 €**.

02.03.02.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Mayo por importe de **690€**.

02.03.03.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Mayo por importe de **6.024,30 €**.

02.03.04.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de la **Escuela de Música**, correspondientes al 3º trimestre del curso 2015/2016 por importe de 10.104 €.

02.03.05.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de la **Escuela de Pintura**, correspondientes al 3º trimestre del curso 2015/2016 por importe de 825 €.

02.03.06.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de la empresa relacionada correspondiente a el período que se indica:

VIESGO ENERGÍA SL

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
1º TRIMESTRE 2016	757,65€	11,36€

TOTAL

11,36€

02.03.07.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las resoluciones del **Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial** estimando los recursos de reposición interpuestos en relación a los expedientes sancionadores 19/2013 y 20/2013, declarando la caducidad de ambos procedimientos.

02.03.08.- Se aprueba el padrón anual por **ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas** correspondiente al año 2016 por importe de 10.838,68 €.

02.03.09.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	D. ISRAEL ABRAHM RUIZ CRIADO								
Situación:	C/ SALAMANCA, 2, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.518,76€	2,1€	8	24%	504,76€					504,76€
Situación:	C/ SALAMANCA, 2, SM.01				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
0€									0€
Situación:	C/ SALAMANCA, 2, SM.P 1,T2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
0€									0€
Sujeto Pasivo:	D. DOROTEO LOPEZ GARCIA								
Situación:	C/ VALLADOLID,9, 1º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
23.883,52€	2%	20	24%	2.292,82€					2.292,82€
Sujeto Pasivo:	CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS SL								
Situación:	AVDA. RAMON Y CAJAL, 1, TRASTERO 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.803,83€	2,1%	10	24%	342,91€		342,91€	17,15		360,06€
Sujeto Pasivo:	CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS SL, NO SUJETA VALOR DEL SUELO 0€ CON Nº PROTOCOLO 106 ANTE NOTARIO D.ANTONIO BOTELLA PEDRAZA CON FECHA 26/02/2016								

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OMR-6/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.02.- OMR-7/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.03.- OMR-8/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.04.- DR-157/15

En escrito de fecha 04/05/2016, con nre: 2781, la **Plataforma contra la Especulación Urbanística y Ambiental de Candeleda** solicita:

Primero.- Se nos informe del objetivo y función de la infraestructura construida en el polígono 36, parcelas 104 y 106.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Segundo.- Se nos comunique si dicha infraestructura tiene autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística. En el caso de que las tuviese, fecha de su otorgamiento.

Tercero.- Se tenga por presentada esta petición y se nos considere parte en el procedimiento, con notificación de cuantas resoluciones recaigan en el mismo.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar informe a los Técnicos de Urbanismo sobre los extremos solicitados y si la declaración responsable otorgada cumple con la normativa.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.05.- Expte. 99/16

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2016, en relación con el estado del inmueble sito en c/ Cañada nº 22 de este municipio, se acuerda lo siguiente:

...

PRIMERO.- Requerir a D^a Pilar Sánchez Monforte y D. Epifanio Gómez Pérez como propietarios de la finca situada en c/ Cañada nº 22 de este municipio, para que realicen las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, para lo que deberán previamente solicitar la preceptiva licencia, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.

SEGUNDO.- Requerir a la Policía Local para que proceda a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la fachada que delimite la zona para impedir que se transite por esa área de peligro.

...

Con fecha 09/05/2016, nre: 2882 se emite informe de la Policía Local con el siguiente contenido:

En relación con el requerimiento a esta Policía para que proceda a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la fachada que delimite la finca situada en c/ Cañada nº 22 de este municipio por el posible peligro que el estado de la misma pudiera ocasionar a los viandantes que circulen por el lugar se hace constar que:

Esta se encuentra totalmente acondicionada no generando ningún peligro. Informa D. EPIFANIO GÓMEZ PÉREZ que ya se llevaron a cabo las labores de acondicionamiento del lugar.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada del informe de la Policía Local donde se pone en conocimiento que el edificio ha sido acondicionado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.06.- SEG-3/16

Visto el expediente SEG-3/16 que se tramita a instancia de D. José Luis Torroba Álvarez, por el que se solicita licencia urbanística para segregar finca matriz situada en parcela 51 del polígono 21 de este municipio, con referencia catastral 05047A021000510001EZ, en cinco fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 6 de mayo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Los terrenos están situados en Suelo Rústico Común según las NUM.

Solicita la segregación de la finca matriz en 5 fincas resultantes.

Según catastro, la finca matriz tiene una superficie de 631.185 m².

Fincas resultantes:

FINCA	SUPERFICIE
A	87.503,72 M ²
B	159.101,53 M ²
C	145.013,78 M ²
D	141.538,22 M ²
E	98.027,76 M ²
TOTAL	631.185,01 M²

No presenta nota simple del registro de la propiedad.

Las 5 parcelas resultantes CUMPLEN con las condiciones de parcela mínima establecida por el art. 2.06.04.08 de las NUM al contener al menos 4 Has.

Se informa FAVORABLEMENTE.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. José Luis Torroba Álvarez**, para la segregación de finca matriz situada en parcela 51 del polígono 21 de este municipio, con referencia catastral 05047A021000510001EZ, en cinco fincas resultantes. **Tasa: 100 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila con una copia del expediente administrativo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.07.- SEG-4/16

Visto el expediente SEG-4/16 que se tramita a instancia de **D^a Inés M^a Núñez Monforte**, por el que se solicita licencia urbanística para segregar finca matriz situada en Camino del Lomo nº 11 de este municipio, con referencia catastral 8674506UK0487S0001TZ, en varias fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 9 de mayo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

El terreno está situado en suelo urbano consolidado, ordenanza 4 según las NUM.

Se plantea la segregación de la finca matriz de 5.048 m² según catastro en las siguientes parcelas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
A	1.186,63 M ²
B	1.181,21 M ²
C	1.183,56 M ²
D	1.181,15 M ²



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CESIÓN VIALES	315,45 M2
	TOTAL 5.048,00 M2

Todas las parcelas CUMPLEN con las condiciones de parcela establecidas por el art. 2.04.01.04 de las NUM para la ordenanza 4. Se informa FAVORABLEMENTE.

Presenta escrituras y notas simples del registro.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Conceder dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D Inés M^a Núñez Monforte**, para la segregación de finca matriz situada en Camino del Lomo nº 11 de este municipio, con referencia catastral 8674506UK0487S0001TZ, en varias fincas resultantes. **Tasa: 223,64 €**

SEGUNDO. Deberá ceder los 325,45 m² correspondientes a viales haciéndose constar en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro. Se faculta al Sr. Alcalde para representar a este Ayuntamiento en todos los trámites necesarios para la formalización y escrituración de la cesión. Una vez escriturada la cesión se iniciarán los trámites para su incorporación al Inventario Municipal.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada, Servicios Técnicos de Urbanismo y a la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila con una copia del expediente administrativo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.08.- OM-4/16

Visto el expediente **OM-4/16** que se tramita a instancia de **La Pastora de Gredos, S.L.**, por el que se solicita licencia urbanística para incorporación de ascensor a Hostal la Pastora en Camino de la Luz nº 41 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 9 de mayo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto de Ejecución de incorporación de ascensor a Hostal la Pastora visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 07/04/2.016.

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº 5 según las NUM.

Se pretende la instalación de un ascensor para mejorar la accesibilidad del Hostal. La actuación tiene una superficie construida de 18,81 m². El PEM asciende a 20.419,96 €.

Según se expone en el proyecto, el edificio existente fue construido en el año 1.972 y en la actualidad es disconforme con el planeamiento por exceder el número de plantas y la altura máxima permitida para ordenanza nº 5 de las NUM (II plantas y 7 m.). De acuerdo al artículo 186 del RUCyL, al no estar declarado fuera de ordenación de forma expresa y haber sido realizada la edificación con anterioridad a la aprobación definitiva de las NUM, pueden ser objeto de licencia los aumentos de volumen que permitan las determinaciones del nuevo planeamiento.

El proyecto no especifica si la ubicación del ascensor se realizará en la finca de actuación o en espacio anexo de dominio público. Desconociendo este técnico la titularidad del terreno objeto de la ampliación que según la cartografía de catastro se realizaría sobre espacio de dominio público.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

No obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 39.3 de la Ley 7/2014 de 12 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (LUCyL):

2. La ocupación de superficies de dominio público, espacios libres u otras dotaciones públicas, cuando sea indispensable para la instalación de ascensores, aparcamientos adaptados u otros servicios comunes legalmente exigibles o previstos en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, se declara causa suficiente para cambiar su clasificación y calificación, así como, en su caso, para su desafectación y posterior enajenación a la comunidad de propietarios o en su caso la agrupación de comunidades, siempre que se asegure la funcionalidad de los espacios públicos resultantes.

3. La ocupación de suelo, subsuelo y vuelo por ascensores, aparcamientos adaptados u otras actuaciones vinculadas a la accesibilidad y supresión de barreras legalmente exigibles o previstos en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana no será tenida en cuenta a efectos de las limitaciones de edificabilidad, altura, volumen o distancias mínimas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a la interesada para que aclare la titularidad de los terrenos donde se pretende ubicar el ascensor, como paso previo a la concesión de la correspondiente licencia municipal.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.09.- OM-19/13

Visto el expediente **CA-19/16** promovido por **D. Francisco Serrano Sánchez** en el que se efectúa la oportuna comunicación previa al inicio de actividad de almacenamiento de productos agrícolas en polígono 8, parcela 28 de este municipio, en el que a su vez informa que las instalaciones en las que se desarrollará esta actividad tiene una superficie de 50,56 m². Dicha comunicación presenta fecha de 01 de marzo de 2016 y número de registro de entrada 1432.

Concluye, así mismo, que es necesario realizar obras.

De acuerdo con el epígrafe **Anexo III letra j) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el expediente **OM-19/13** que se tramita a instancia de **D. Francisco Serrano Sánchez**, por el que se solicita licencia urbanística para legalización de nave agropecuaria en polígono 8, parcela 28 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de mayo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada, el expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Con fecha 11/12/2013 se emitió informe técnico del expediente en el que se detectaban una serie de deficiencias que posteriormente y según se hacía constar en nuevo informe técnico de fecha 07/04/2016 quedaban subsanadas las deficiencias a excepción de la presentación del Certificado de Terminación de Obra objeto de la legalización relativo a su Funcionalidad, Seguridad y Habitabilidad.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Se presenta Certificado Final de Obra de la Legalización de Nave Agropecuaria visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro con fecha 28/04/2016. Por tanto queda subsanada la deficiencia.

De acuerdo al art. 297 del RUCyL el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única. El interesado presentó una comunicación de actividad. (Expediente CA-19/16)

Presenta Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la JCyL del año 2010 por la que se concede una ayuda por superficie a la campaña de comercialización que debe ser valorada si es suficiente para acreditar la actividad agropecuaria.

Se informa favorablemente siempre que se considere acreditada la actividad agropecuaria en la finca. La edificación sólo puede ser destinada a uso agropecuario.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en virtud del artículo 297 del RUCYL.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Tomar razón de que dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, **en virtud Anexo III letra j) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León: **almacenamiento de productos agrícolas**. Siendo suficiente con la comunicación previa presentada con fecha 01/03/2016, con nre: 1432. Tomando razón de ello la Junta de Gobierno Local. **Tasa: 90 €**

Comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **D. Francisco Serrano Sánchez**, para legalización de nave agropecuaria en en polígono 8, parcela 28 de este municipio, y que se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

TERCERO. Liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la tasa urbanística, ésta liquidada al 1,5% por haber iniciado las obras sin la correspondiente licencia, según se expresa a continuación.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	13.489,2 €	2,75%	370,95 €
Lic. Urbanística	13.489,2 €	1,50%	202,33 €
		Total a pagar	573,28 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.10.- LA-4/16

Visto el expediente LA-4/16 que se tramita a instancia de **D. José Carlos Hernández Herradura**, por el que se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo en la parcela 9020 del polígono 17 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de abril de 2016 emitido en los



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siguientes términos:

1. Se presenta solicitud de licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en régimen extensivo con 600 animales, acompañada de una memoria de actividad redactada por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto.
2. La actividad se va a desarrollar en el polígono 30 (Referencia Catastral 7263301UK0476S0001MM) en una parcela de propiedad municipal. La superficie donde se va a desarrollar la actividad tiene 4,10 hectáreas. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico Común, y atendiendo al artículo 2.06.04.01, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico Común, **las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un uso permitido.**
3. Ateniéndonos a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como **licencia ambiental.**
4. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2014.
5. El artículo 2.06.04.01 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico Común, nos dice que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado. En la página 6 de la memoria presentada, se dice que se necesitarán 20,94 hectáreas de terreno para esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen los terrenos, y al tener la parcela que nos ocupa una superficie de 4,10 hectáreas, **se deberá justificar por la propiedad la disposición de terrenos hasta la cuantía de 20,94 hectáreas, ya sean propios o de otros mediante acuerdos.**
6. En la Memoria de Actividad presentada se contempla la incidencia de la actividad en el medio, técnicas de prevención y reducción de emisiones, medidas de gestión de los residuos, sistemas de control de las emisiones y medidas correctoras que se deberán tomar, en su caso, para minimizar el impacto de la actividad en el medio ambiente. Por ello, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad.

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 29 de abril de 2016 emitido en los siguientes términos:

Se presenta informe de adjudicación individual de superficies forrajeras de montes catalogados de utilidad pública, autorizando a Don José Carlos Hernández Herradura, durante el año 2016, como usuario del aprovechamiento de dichos pastos para 600 cabezas de ganado ovino. **La superficie forrajera que le corresponde asciende a 83,48 hectáreas**, cifra esta que supera ampliamente las 20,94 hectáreas que necesita para poder esparcir el estiércol producido por las 600 ovejas sin que el terreno se vea contaminado y que se ponía como condición en el anterior informe; por lo que se ve viable la actividad solicitada.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 81 de 28 de abril de 2016.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D. José Carlos Hernández Herradura**, licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo en la parcela 9020 del polígono 17 de este municipio.

Tasa: 390 €

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de prevención ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad acompañará a la comunicación en todo caso:

- certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.
- certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, **siempre que técnicamente sea posible**, no siendo necesario en este caso.
 - acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.11.- LPO-14/12

Visto el expediente LPO-14/12 que se tramita a instancia de **D. Julián Crespo González** de por el que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en c/ Camino del Llanazo nº 3 de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a **D. Julián Crespo González** licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar c/ Camino del Llanazo nº 3 de este municipio.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	108.743 €	2,75%	2.990,43 €	2.800,33 €	190,10 €
L. Urbanística	108.743 €	0,5%	543,71 €	509,15 €	34,59 €
				Total a pagar	224,69 €

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

No hay.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 14/16

En escrito de fecha de 28/04/16, con nre: 2704, **D. Julián Retamal Moreno** manifiesta lo siguiente:

-Que resido en El Raso en la c/ Jazmines, que la misma se lleva llamando así de toda la vida, figura como tal en escrituras, etc..

-En el pleno se acordó recientemente renombrar a esta calle como c/ Pimentón.

Solicita:

-Se anule dicho acuerdo y que la calle siga llamándose c/ Jazmines como siempre.

-También solicito que se me asigne un número a mi vivienda, cosa que ya he solicitado varias veces.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D. Julián Retamal Moreno** que su petición se estudiará en el próximo pleno ordinario.

SEGUNDO. En lo referente a la asignación de número a su vivienda, comunicar que por Junta



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Gobierno Local de 25 de abril se acordó solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- Expte. 117/16

En escrito de fecha 27/04/2016, con nre: 2672, **Aqualia** manifiesta lo que se reproduce literalmente a continuación:

Asunto: Vertidos aliviadero nº 8 red saneamiento Candeleda.

Por medio de la presente damos traslado del acta de constancia y toma de muestras nº DS-160426-1 realizada por personal de Confederación Hidrográfica del Tajo en el afluente del Arroyo de la Nogalera.

En dicho acta se recoge la toma de muestra del vertido de afluente procedente de la red de saneamiento de Candeleda hacia el afluente del Arroyo de la Nogalera a través del punto de desbordamiento nº 8, hecho que puede ser constitutivo de una infracción por parte del titular de la red.

No obstante, en el acta mencionado ha quedado constancia que el vertido se estaba produciendo como consecuencia de una rotura previa de los candados y posterior manipulación del a tapadera del punto de desbordamiento para facilitar el paso de agua desde la red de saneamiento hacia el Arroyo.

A fecha actual, se ha vuelto a cerrar la tapadera y se han colocado nuevos candados. Se adjunta fotografía.

Le rogamos traslade el presente informe al departamento de Calidad de las Agua de la Confederación Hidrográfica del Tajo y transmita a las personas o entidades que pudieran beneficiarse de éste tipo de vertidos el carácter ilegal de los mismos y las posibles consecuencias que esto pudiera conllevar.

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Remitir copia del escrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a la Comunidad de Regantes Santa María.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- Expte. 98/16

En escrito de fecha 03/02/2016, con nre: 773, **D^a Elvira Herrero García** manifiesta lo siguiente:

Los coches que aparcen enfrente de la gasolinera no dejan ver nada para poder cruzar y por ello solicito una señal de prohibido aparcar o un poco de acera para antes de meterte en la carretera poder ver si viene algún coche.

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de mayo de 2016 emitido en los siguientes términos:

1. Por lo que se deduce del escrito, la acera habría que realizarla en la esquina que forman la Avenida Aviación Española con la Calle Garganta de Santa María. Se trataría de un tamo de unos 15 metros lineales, y que lo lógico sería darle un ancho de 1,35 metros, es decir, tendríamos una superficie de unos 20,25 m² que valorados a unos 35 €/m² nos arroja un importe de ejecución material de 708,75 €.
2. Consultadas las N.U.M., la alineación sería por el vallado de piedra existente.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3. Visitado el lugar se observa que habría que regular tanto el paso de peatones como el de vehículos, y por supuesto el aparcamiento de estos últimos, puntos estos que deberán ser informados y resueltos por la Policía Local.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a D^a Elvira Herrero García que se estudiarán las diversas alternativas que figuran en el informe del técnico.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- Expte. 55/16

En escrito de fecha 04/02/2016, con nre: 824, **D. Cristian Fernández Collado en representación del Club Circuito RC Candeleda**, solicita para prueba regional de Extremadura de coches de radio control, AECAR, colaboración del Ayuntamiento para podio, permisos correspondientes y premios para los clasificados.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar la colaboración solicitada al no estar el circuito autorizado por encontrarse dentro de una de las parcelas de propiedad municipal al sitio de "El Llano", siendo dichas parcelas para uso agrícola, no contando además con la autorización de la Asociación de Parceleros del Llano.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que sólo se subvencionarán pruebas de ámbito local o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- Expte. 119/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.06.- Expte. 120/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.07.- R.E. 2949/16

En escrito de fecha 11/05/2016, con nre: 2949, **la Unión de Campesinos UCCL-Jóvenes Agricultores** solicita un aula para impartir curso de 25 horas nivel básico de fitosanitarios del 18 al 27 de mayo, ambos inclusive, en horario de 18:00 a 22:30 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado comunicando que podrá hacer uso de la sala de usos múltiples.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.08.- R.E. 2981/16

En escrito de fecha 11/05/2016, con nre: 2981, **Papageno Birding** solicita la sala de usos múltiples y el proyector el día 28 de mayo para realización de un "Curso de Rapaces" de 16:00 a 20:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.09.- R.E. 2938/16

En escrito de fecha 10/05/2016, con nre: 2938, **Dª Sara García Librán** solicita la sala matadero los días 17 y 20 de junio para realizar una fiesta de la Asociación Escuela Sevilla de 17:00 a 22:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar lo solicitado por ser uno de los locales oficiales de uso gratuito para la realización de actos de campaña electoral.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.10.- R.E. 2945/16

En escrito de fecha 10/05/2016, con nre: 2945, **Dª Rosana Herrero en representación de CONFAE**, solicita la sala de usos múltiples el día 31 de mayo de 17:00 a 19:00 h. para realizar jornada sobre hostelería y el día 1 de junio de 19:30 a 22:00 h. para jornada talleres sobre residuos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.11.- R.E. 2886/16

En escrito de fecha 9/05/2016, con nre: 2886, **D. José A. García Galán en representación de la Comunidad de Regantes del Arroyo Candeilella** solicita la sala de usos múltiples para reunión ordinaria anual el día 11 de junio de 21:00 a 23:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar lo solicitado por ser uno de los locales oficiales de uso gratuito para la realización de actos de campaña electoral.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.12.- R.E. 2250/16

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2016 donde se acordó solicitar informe a los Guardas Rurales en relación con solicitud de **Dª Nieves Prats Fernández** referente al mal estado del camino con una reguera parcialmente taponada.

Visto el informe de 11/04/2016, nre: 2250 de los Guardas Rurales en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

A requerimiento de informe de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/02/16 para comprobar los extremos de una solicitud presentada por la persona reflejada anteriormente y una vez contactada con ella por medio del teléfono, nos manifiesta que ya se han subsanado los desperfectos y corregido lo de la regadera.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- Visto el escrito de 13/05/2016, nre: 3010 del **Servicio Territorial de Fomento** donde comunica que se ha modificado la condición 1ª de las CONDICIONES PARTICULARES de la autorización 27/2016 por la cual se autorizaba a D. JULIO JOSÉ PÉREZ LÓPEZ el cambio de marca vial en eje, en la carretera AV-924, tramo: Arenas de San Pedro-Candeleda, p.k. 18,183, quedando redactada esta 1ª condición de la siguiente manera:

No se autoriza el cambio de la marca continua en el eje en el p.k. 18,183, debiéndose hacer la maniobra de entrada al camino desde la variante antigua de la carretera donde ya cuenta con línea discontinua el eje.

Por lo dicho anteriormente ya no será necesario el cambio de la marca vial continua existente en el p.k. 18,183 por otra discontinua.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.02.- Visto el informe de 21/04/2016, nre: 2533 de los Guardas Rurales en los siguientes términos:

Asunto: Informe sobre los fuegos declarados en el término de Candeleda.

. Los incendios más graves declarados en Candeleda, (como los que tuvieron lugar en el paraje de Robledillo en agosto de 2015) fueron declarados como de origen intencionado, y en la mayoría de ellos se originaron en terrenos de utilidad pública, en ningún caso se iniciaron en zonas residenciales, (urbanas o periurbanas).

. Una de las causas que favorecen la propagación del fuego es la maleza que se acumula en las parcelas agrícolas que, por su escaso rendimiento económico, permanecen eriales o sin roturar.

. Que la mayoría de las fincas rústicas donde se ubican viviendas en Candeleda están bien delimitadas y la superficie que ocupan suelen estar bien destrazadas, la masa forestal aérea podada y con las claras adecuadas, por lo que son auténticos cortafuegos y suponen siempre una pantalla que impide su propagación.

Que las piscinas y balsas privadas existentes en estas fincas rústicas con vivienda son puntos de vital importancia para el abastecimiento rápido de agua para las motobombas que intervienen en las labores de extinción de estos incendios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.03.- R.E. 2417/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

06.04.- Expte. 102/2016 y 109/2016

Visto el escrito de la **Secretaría de Estado de Cultura del Mº de Educación, Cultura y Deporte** donde se autoriza la prórroga del préstamo de piezas de titularidad estatal y adscritos



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

a la colección estable del Museo de Ávila, para su permanencia en la exposición "La memoria visible en El Raso" con sede en el Museo Arqueológico Municipal hasta el 1 de marzo de 2017, **la Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

06.05.- Procedimiento Ordinario 274/2015

Visto el escrito de 22/04/2016, nre: 2541 del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1** donde se remite certificación de la Sentencia estimatoria de fecha 20/04/16 con número 0046/2016 que tiene carácter firme relativa a impugnación de acuerdo de JGL de 29 de abril de 2015 relativo a "Cesión aprovechamiento de caza", **la Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

06.06.- Expte. 36/2016

Visto el escrito de 27/04/2016, nre: 2671 de la **Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente** donde comunica la cesión de material de forma gratuita para su uso en labores de protección civil a la Agrupación de voluntarios de de Candeleda, **la Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

06.07.- Expte. 56/2014

Visto el escrito de 26/04/2016, nre: 2629 de **D. Daniel Delgado Hernández** por el que felicita por la decisión tan acertada y necesaria de haber contratado los servicios de una empresa para controlar la plaga de palomas existente en Candeleda, **la Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

06.08.01- Vistas las bases **convocatoria subvención** para la realización de certámenes de teatro 2016, de la Diputación Provincial de Ávila (BOP 04/05/2016), se acuerda solicitar subvención para las **Jornadas de Teatro I.E.S. Candavera** realizadas los días 27, 28 y 29 de abril de 2016.

06.08.02- Vistas las bases de la **convocatoria** para la concesión de **subvenciones** a Ayuntamiento de la provincial de Ávila (menores de 10.000 habitantes) **para gastos generales 2016**, (BOP 09/05/2016), se acuerda solicitar subvención por el importe asignado según Anexo I remitido por la Diputación Provincial de Ávila con la siguiente distribución:

- Subvención de la Junta de Castilla y León: 128.575,00 €
- Diputación Provincial de Ávila: 556,20 €
- Importe total: 129.131,20 €

06.09.- Visto el escrito de 11/05/2016, nre: 2963 de la **Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente** por el que remite informe solicitado en relación a la creación de un parque de bomberos voluntarios, **la Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

07.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallan, acordándose, con el voto favorable de todos los presentes, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

07.01.- COLOCACIÓN DE PORTERA EN CAMINO PÚBLICO.

En escritos de fecha 28/04/2016, con nre: 2691 y 16/05/2016, con nre: 3035, **D. Aniceto Crespo Trampal** comunica la usurpación y apropiación de terreno público por D. Jesús Córdoba García al sitio de "La Joya", polígono 43 de este municipio, colocando unas porteras metálicas en el camino impidiendo el paso a un anchurón del común.

Con fecha 16/05/2016, con nre: 3041, se emite informe por la Guardería Rural, con el siguiente contenido:

Personado en el paraje de la Joya y en el final del camino público 9004 a la altura de la parcela 35 del polígono 43, comprobamos como por parte de Jesús Córdoba García se ha procedido a la colocación de una portera de hierro de unos 4 metros de larga por 150 cm. de alta, para lo cual carece del correspondiente permiso municipal.

Respecto al escrito del solicitante D. Aniceto Crespo Trampal esta portera estaría bien colocada según los planos de catastro de los que esta Guardería dispone, pudiéndose apreciar en esta fotografía que adjunto a este informe.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Iniciar expediente sancionador a **D. Jesús Córdoba García** por haber realizado la obra de colocación de portera sin haber presentado la correspondiente declaración responsable y en su caso el expediente de restauración de la legalidad.

SEGUNDO. Dar traslado del informe de los Guardas Rurales a los interesados.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

07.02.- Expediente 78/2016. Permuta de terrenos.

En escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1734, **D^a M^a Gema Morcuende Velasco** propone al Ayuntamiento dejar el paso de la calleja situada en Camino de Navarro por el lado oeste de la parcela de su propiedad situada en el nº 4 del Camino de Navarro, según el siguiente detalle:

...

1.- Una vez marcada la alineación oficial de la calle norte Camino de Navarro 4, y tranzando esta línea, la propiedad deberá ceder a la calle una superficie total de 18,10 m², estando edificados actualmente. De estos 18,10 m², se cambiarán 4,77 m² con el acuerdo y el resto 13,33 m², cuando se ejecute dicha calle.

2.- El Ayuntamiento tiene en la calleja una superficie de 49,20 m², que serían el objeto del cambio y la propiedad cambiaría 45,98 m², para obtener una calleja de un ancho de 4 m. incluido el cauce. A la superficie de 45,98 m² habría que añadir los 4,77 m² de cesión a la calle y hacer mención que la cantidad total de la propiedad (45,98 m² + 4,77 m² = 50,75 m²) de este total están edificados actualmente 14,94 m². La construcción para abrir la calleja deberán ser derribados y arreglados.

3. Se propone al Ayuntamiento hacer el cambio de las superficies expuesta de 50,75 m². En el este (zona del cauce) por los 49,20 m² en el oeste (zona calleja) dejando la valla existente que delimita el bien inmueble con la regadera-aliviadero y hacer otro vallado a una distancia de 4 m. de ancho, así como cortar la edificación existente para obtener los 4 m. de ancho y la cesión a calle.

En ningún caso se modificará el cauce dejándolo el estado actual y se dejará con zahorra compactada la nueva zona de paso.

...

Con fecha 16 de mayo de 2016 se emite informe por el arquitecto Técnico municipal con el



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siguiente contenido:

1. Se presenta una solicitud por parte de los propietarios de la parcela catastral 8877013UK0487N00001BD con el fin de realizar una permuta de parte de sus terrenos con terrenos municipales, en concreto la solicitante cedería unos terrenos junto a un cauce de riego y el Ayuntamiento cedería a la solicitante los terrenos de un callejón existente en la actualidad. Hemos de decir que consultadas las Normas Urbanísticas Municipales en el lugar no existe ningún vial público a crear.
2. El callejón municipal cuenta con una superficie de 46,75 m², y prácticamente no se utiliza debido a su estado ya que no está pavimentado y está muy sucio.
3. Doña María Gema Morcuende pretende ceder al Ayuntamiento una superficie de 44,78 m², paralela al cauce existente, y separada 4 metros de la propiedad de enfrente.
4. Hemos de hacer notar que la parcela catastral actual tiene que ceder una superficie de 19,96 m² de forma obligatoria según las N.U.M., para conseguir una calle de 8 metros de ancho (Camino de Navarro).
5. La solicitante quiere hacer el cambio de superficies expuesto en su escrito, es decir, sin ceder la totalidad de los terrenos del Camino de Navarro y sin realizar ningún tipo de obra, solamente un extendido de zahorra.
6. Estos estiman que, en caso de realizar la permuta, sería la ocasión para poder obtener la cesión obligatoria de terrenos a la calle Camino de Navarro (19,96 m²), y también que el terreno público que se obtendría (105,64 m²) debería ser mínimamente urbanizado: canalizando el cauce con una tubería de PVC corrugado de 500 mm de diámetro, hormigonando la zona, dejando provisiones de tuberías (agua, luz, etc.) y colocando dos farolas.
7. Deberán ser los Servicios Jurídicos municipales, en caso de aprobarse la solicitud, los que den forma legal a esta permuta de terrenos, teniendo en cuenta que este camino no está recogido en las NUM, recogéndolo en la futura revisión.
- 8.- Se adjuntan planos explicativos de la actuación; y comentar que en el año 2011 Don Aurelio Morcuende Pérez realizó la misma petición, por lo que se adjunta el informe realizado entonces.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Requerir a **D^a M^a Gema Morcuende Velasco** para que presente propuesta de convenio urbanístico con modificación de planeamiento.

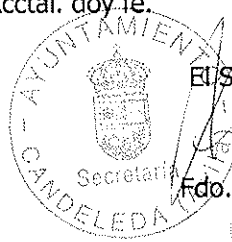
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:15 horas**, de lo que, como secretario Acctal. doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación:18		RELACION FACTURAS JGL 16/05/2016				
Nº REGISTRO	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Factura	Texto	Razón Social	Importe



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

577	27/04/2016	FA-80/FA-112	20/04/2016	GRABACIONES,DISEÑOS TROFEOS	NELIA MORAL MOYA	152,32 €
578	05/05/2016	0116102054/ 102055	30/04/2016	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	2.730,15 €
579	05/05/2016	4	05/05/2016	SUMINISTROS LIMPIEZA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	15,00 €
580	05/05/2016	520121414/ 520121415	18/04/2016	REPARAR AVERIA Y REVISION	FAIN ASCENSORES	72,60 €
581	05/05/2016	125	04/05/2016	PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO	SOCIAL CLOUD SL	129,91 €
582	05/05/2016	2,01605E+16	02/05/2006	CONSUMO ELECTRICO	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE	128,96 €
584	06/05/2016	602012	30/04/2016	HORMIGON OBRA LA RAYA	HORMIGONES CANDELEDA, SL	202,68 €
585	06/05/2016	FE-63 Y FE-80	06/05/2016	TRABAJOS EN VEHICULO 8775JCK	AUTOS GARRO CANDELEDA, S.L	698,42 €
586	06/05/2016	7827/7829/ 7828	29/04/2016	TRABAJOS Y REPARACION DE	REGUERO NEUMATICOS S.L	2.040,55 €
587	06/05/2016	01/161798 Y 161651	04/05/2016	SUMINISTROS VARIOS	DELGADO DELGADO E HIJOS S.A	933,37 €
588	06/05/2016	1	06/05/2016	GESTIONES REPARACION DE ESPADA	JESUS RIVERA CORDOBA	3.781,25 €
589	06/05/2016	51930004020	03/05/2016	BOTELLA BUTANO	PLATON GAS SL	14,99 €
590	06/05/2016	160000198	30/04/2016	GASOLINA VEHICULO 9106DJP	ANGORA NR SL	20,00 €
591	06/05/2016	21600293	29/04/2016	SUMINISTROS SERVICIOS OBRAS	ANGORA CANDELEDA	251,52 €
592	06/05/2016	125	04/05/2016	MINUTA HONORARIOS PROC. EJECUTIVA	JUAN ANGEL MARTINEZ GONZALEZ	50.741,35 €
593	09/05/2016	00/09	09/05/2016	BALDOSIN HOMENAJE LUIS FIGUEROA	JOSEFA DE CASTRO FARALDO	72,60 €
594	09/05/2016	FEBRERO- MARZO	09/04/2016	CONSUMO DE LUZ	CIDE HCENERGIA SA	748,04 €
596	09/05/2016	21	09/05/2016	CENTRO FLORES JUZGADO Y RAMO	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ	126,50 €
597	11/05/2016	B/1600052 Y 1600053	10/05/2016	SUMINISTROS INFORMATICOS Y CUOTA	ACOSTA TELEFONIA, SLU	644,92 €
598	11/05/2016	131	30/04/2016	GASOLINA VEHICULOS MUNICIPALES	ESTACION DE SERVICIO SANCHEZ	1.382,94 €
599	11/05/2016	510	30/04/2016	MAQUINA MIXTA Y CAMION REALIZANDO	JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	386,59 €
600	11/05/2016	53	11/05/2016	SERVICIO AUTOCAR CPALMANZOR	PEDRO BERROCOSO TORES	300,00 €
601	10/05/2016	33-34-35	06/05/2016	TRABAJOS EN CAMPO GOLF,FUENTE	CERRAJERIA CACHUELO, C.B	1.318,90 €
602	10/05/2016	A/8	12/02/2016	PALMA LISA PRIMERA	MOISES ESCLAPEZ MORELL	416,86 €
603	10/05/2016	72160	05/05/2016	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA,S.A	90,69 €
604	12/05/2016	A1854	30/04/2016	SUMINISTROS VARIOS	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A	3.855,28 €
605	12/05/2016	48/49	11/05/2016	ROPA DEPORTIVA Y TROFEOS	SILVIA TRAMPAL MATILLAS	217,45 €
606	12/05/2016	ABRIL	03/05/2016	CONSUMO ELETRICO MES DE ABRIL	WATIUM, SL	13.988,38 €
609	13/05/2016	MAYO	13/05/2016	CORRESPONDENCIA DEL 9 AL 13 DE MAYO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	62,94 €
TOTAL						85.525,16 €